



ADMON 2024 - 2027



000013

4.0/319/2024

ADMINISTRACION: 2024-2027

ASUNTO: Punto de acuerdo de Sesión del H. Cabildo.  
Cadereyta Jiménez, N.L., a 23 de diciembre del 2024.

**C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA**  
**Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal**  
**Presente.-**

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **19 de diciembre del 2024, en el Noveno Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 7/2024;** referente al Dictamen con Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ  
PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción IV y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 22, 24, fracciones IV, y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta Jimenez, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente DICTAMEN RESPECTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- El artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

II.- El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo.

III.- Así mismo el artículo 151 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

IV. Es importante mencionar que la Ley referida en el antecedente III, establece en su artículo 150 que el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados

CONSIDERANDOS

*PRIMERO: En tal tesitura, la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, procedió a formular el proyecto de expedición del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano Colegiado el siguiente:*

*PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON 2024-2027, MISMO QUE SE ANEXA A ESTE DICTAMEN EN 29 FOJAS IMPRESAS POR AMBOS LADOS Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DICTAMEN.*

*SEGUNDO: SE SOMENTE A CONSIDERACION DEL ESTE ORGANO COLEGIADO LOS SIGUIENTE*

ACUERDOS

*PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mismo que se anexa a este Dictamen en 29 fojas impresas por ambos lados y que forma parte integral de este Dictamen.*

*SEGUNDO. El Presente Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*

*TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la publicación del Presente Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*

*TERCERO. Publíquese el Presente Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx) (Rúbricas)*

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO: Se aprueba en todos sus términos el Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mismo que se anexa a este Dictamen en 29 fojas impresas por ambos lados y que forman parte integral de este Dictamen.**

**ACUERDO SEGUNDO. El Presente Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León**

**ACUERDO TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la publicación del Presente Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

**ACUERDO CUARTO:** Publíquese el Presente Plan Municipal de Desarrollo presentado por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)

Se anexa y forma parte de la presente acta el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 7/2024, llevada a cabo el 19 de diciembre del presente año, **fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2024, dentro del Acta de Cabildo número 6/2024.**

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.

**A T E N T A M E N T E**

**"CADREYTA, RENACER PARA CRECER"**



SECRETARÍA  
DEL R. AYUNTAMIENTO  
CADREYTA JIMÉNEZ  
NUEVO LEÓN

**LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p. Archivo  
bad

ADMÓN 2024 - 2027